



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

SECRETARIA: OFICINA DE COMUNICACIONES Y GOBIERNO DIGITAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

Santa Rosa de osos, enero de 2026

*El camino hacia la competitividad*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

Les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

El municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, funciones como: "(...) la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes (...)" siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades atendiendo las normas mediante un proceso de contratación, a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social.

La Administración Municipal de Santa Rosa de Osos desde hace más de veinte años viene celebrando las "Fiestas del Atardecer", que fueron creadas mediante Acuerdo del Concejo Municipal Nro. 021 del 21 de agosto de 1997, con el fin de ofrecer a propios y visitantes unas jornadas de entretenimiento, integración, resarcimiento de valores tradicionales, folclóricos y culturales, que se han convertido en un importante patrimonio integral de la población santarrosana y antioqueña; de esta manera, cada uno de los eventos que las integran han sido concebidos para fomentar el civismo, la convivencia, el sano entretenimiento y, fundamentalmente, los valores artísticos y tradicionales de la región.

Esta tradición cultural, se ha convertido en la mejor vitrina de Santa Rosa de Osos hacia los demás municipios de Antioquia, incluso hacia algunas zonas de Colombia, pues convoca a más de 35.000 personas que participan y/o asisten a los diferentes eventos programados, posibilitando que el Municipio proyecte una excelente imagen, ya que se expone a través de cada manifestación artística, nuestra idiosincrasia, tradición, cultura y



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

folclor; además de una excelente organización y empeño con el que trabaja la Administración Municipal.

Las presentaciones artísticas en el marco de estas fiestas congregan no solo a los habitantes del Municipio, si no, además a los visitantes que quieren disfrutar de una oferta de agenda cultural con artistas regionales y nacionales de reconocimiento, con lo cual no solo se fortalece e impulsa la actividad de los comerciantes como son la hotelería, el transporte, el sector alimentación sino además que posicionan culturalmente al Municipio en el Norte antioqueño, para fomentar el arte y la cultura.

La administración municipal de Santa Rosa de Osos enfocado en el marco legal, cuenta con mecanismos que ayudan a impulsar todas aquellas actividades culturales que se desarrollan en nuestro municipio, dentro de los componentes de: Educación, Cultura, Deporte y actividad física y juventud, entre otros; "ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades, ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico."

El Municipio de Santa Rosa de Osos, busca generar escenarios de presencia y posicionamiento del municipio que conlleve a la integración ciudadana entorno al desarrollo económico y cultural, buscando garantizar la participación, interacción y promoción de los programas sociales e incluyentes; componentes establecidos dentro de las líneas estratégicas que fomentan la recreación, interacción, el sano esparcimiento de los santarrosanos, buscando mecanismos para la integración familiar y recuperación de los valores.

Es así donde el fortalecimiento y la dinamización de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, aparte de ser un significativo espacio de recreación y rescate de nuestra tradición y valores, contribuyen de manera notoria con la generación de empleo, promueve el turismo y la convivencia ciudadana.

Para la realización de estos eventos culturales, se requiere posibilitar la coordinación de artistas y la presentación de una plancha definida con anticipación que harán sus presentaciones en la agenda prevista por el contratista quien directamente responde por su vínculo contractual con los mismos y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no disponen de capacidad técnica, ni logística para contratar los artistas en marco de esta actividad comercial, se precisa proveer las necesidades inmediatas de la preparación y ejecución de este evento de connotación Municipal.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Así mismo la presentación de artistas incluye que el contratista posibilite toda la infraestructura de presentación de espectáculo público, que comprende el diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales, requeridos para las presentaciones en el marco de las Fiestas del atardecer.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas –IVA–. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, menciona en el artículo 2.6.1.5.5, todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- La dirección artística de las artes escénicas representativas.
- Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.
- La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.
- La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.
- El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.
- El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.

Es importante tener en cuenta que, en lo referente a los servicios de realización de diseños y planos con los requisitos de iluminación y sonido, el diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales y el diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, deben estar asociados exclusivamente a la escenografía de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para que sean excluidos del IVA.

Dado lo anterior, y siguiendo las directrices de la planeación estratégica, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, para el apoyo logístico en la contratación de artistas; dicha contratación es de carácter directa, amparada en el Literal C del No. 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”.*

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *“serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.*

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos *“... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Dado lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Osos no cuenta con el personal para realizar dichas actividades, y por ello, la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido a todo costo, que tiene que ver con la creación de espacios culturales, artísticos, recreativos, ambientales y de sano esparcimiento en el marco de la XXIX Fiestas del Atardecer 2026, siendo un referente tradicional y un verdadero patrimonio cultural, en el cual los habitantes, colonias y turistas que nos visitan, participan de un espacio para el disfrute familiar y cultural, a través de actividades y eventos autóctonos antioqueños que propician además el desarrollo comercial, el intercambio pedagógico y la convivencia social, a través manifestaciones y expresiones culturales, que son acompañadas con la presentación artística de grupos y orquestas musicales, quienes son los encargados de animar los diferentes eventos programados y las verbenas populares como un espacio de alegría e integración popular.

En atención a la necesidad de impulsar todas aquellas actividades culturales y artísticas que se desarrollan en nuestro municipio, se requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste apoyo a la prestación de los servicios técnicos y artísticos en el marco de las fiestas tradicionales.

Para el avance de dichas acciones se hace necesario un desarrollo progresivo en el aseguramiento de artistas indispensables para la ejecución de dichas festividades, y es entonces donde para tal fin, contando la disponibilidad presupuestal con anterioridad para llevar a cabo las XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026.

Teniendo en cuenta la necesidad específica que corresponde a nuestro Municipio, y a fin de soportar la gestión administrativa de la misma, por no ser una función esencial interpretar y materializar las presentaciones artísticas y culturales mediante las cuales puede lograr el cumplimiento de metas propuestas en su plan estratégico, con lo cual es claro que no se cuenta con personal en la planta de cargos, debe la entidad estatal, satisfacer la necesidad descrita, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un acento intelectual, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión "es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...). A través del presente contrato se llevará a cabo una actividad identificable e intangible que evidentemente es requerida por la entidad estatal e "implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues estas son intrínsecas al ser humano), sino que lo **predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y la finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (...)***" negrilla ajena a texto original.

El concepto de **"apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado".

La modalidad seleccionada por la administración para el logro de sus objetivos especificados en esta necesidad, son coherentes con lo preceptuado para el contrato de apoyo a la gestión, que se enmarca dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

De acuerdo con la idoneidad requerida para la ejecución del presente proceso contractual, la alcaldía municipal de Santa Rosa de Osos ha decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural o jurídica quien demuestra experiencia e idoneidad para la realización las actividades definidas en el alcance del objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades: *"OBJETO SOCIAL: Como objeto social principal, la sociedad podrá: promover, ejecutar, desarrollar, comercializar proyectos públicos-privados que se le confíen en desarrollo de su objeto social; (...) Con todo, dada la naturaleza de la sociedad anónima simplificada y con base en el Artículo 50 de la Ley 1268 de 2008, la compañía podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el exterior. La sociedad tendrá además por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean profesionales y/o artísticos, la organización de eventos, sean bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas, así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, su operación logística, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la contratación de personal logístico para eventos, la comercialización de servicios artísticos, tales como: presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo; búsqueda de patrocinadores, la promoción y comercialización de servicios de artistas mediante la consecución de oportunidades de circulación para artistas, incluyendo festivales, ferias, mercados culturales, encuentros, convocatorias, becas, la consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine, realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, producciones musicales (colaboraciones y participaciones en otras audiovisuales). El diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas, así como el posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales, y de otros medios de comunicaciones digitales y tradicionales, y social media., la producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines), así como la organización y realización de eventos culturales y recreativos sea directamente o a través de terceros, prestar los servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; ya sea en Colombia o en el exterior, así mismo; la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, el suministro y servicio de personal que garantizan la ejecución de eventos, la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, todos ellos en salones, clubes, fincas, haciendas, parques, entre otros. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones y actividades lícitas y de cualquier naturaleza que ellas fueren, que permitan facilitar o desarrollar las actividades comerciales de la sociedad. (...)", que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las presentaciones Artísticas a cargo de artistas como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, y que pueda ofrecer actividades culturales a la comunidad Santarrosana, por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

Así las cosas, realizará la Entidad, contratación con la persona mencionada, la cual acompañe, proporcione, refuerce, y soporte la gestión administrativa de la entidad y permita a la misma materializar y ejecutar las actividades propuestas consistentes en las presentaciones artísticas, para el desarrollo de las XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026, del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

- a. **Denominación del bien o servicio:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
- b. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D-COMPONENTES Y	30-COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA	24-COMPONENTES DE CONSTRUCCION DE RESTRUCTURA	16-COMPONENTES ESTRUCTURALES	01- TARIMA Y ACCESORIOS DE



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

SUMINISTROS	ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	PORTATIL	DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERAS	LA TRIBUNA
D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	11-LUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	25-LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	03-LUCES MOVILES
F- SERVICIOS	72-SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	16-SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	03-SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDOS ESPECIALIZADOS
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16-SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
F – SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14- COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	16-ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	
F – SERVICIOS	82-SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	14-DISEÑO GRAFICO	15-SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO	
F – SERVICIOS	82-SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	15-ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES	17- PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	04-SERVICIOS DE MUSICOS
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	14-SERVICIOS SOCIOCULTURALES
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17- CULTURA	01-ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

**c. Unidad de medida:** Por las presentaciones artísticas efectivamente realizadas durante el plazo de ejecución del contrato.

**d. Descripción general:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Con esta contratación se pretende la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico en el marco de las XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026 a llevarse a cabo en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia. Para ello se dispondrá de dos componentes, así:

- **COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y PRESENTACIONES MUSICALES:** Este componente incluye la contratación de todos los servicios artísticos y presentaciones musicales requeridos para desarrollar las XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026, incluyendo sonido e iluminación, escenografía, equipos tecnológicos, carpas, tarimas y silletería, alquiler de equipos y espacios, para la realización de las actividades artísticas.
- **COMPONENTE DE LOGISTICA, MONTAJE DE TARIMAS, EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION Y PLANTAS ELECTRICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCENARIOS:** Este componente corresponde a los servicios de montaje, logística, audio, iluminación, video, escenarios, backline, efectos especiales.

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

Se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión logística en la realización de la siguiente AGENDA CULTURAL en el marco de las XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026 en el municipio de Santa Rosa de Osos y el cumpliendo específico de la siguiente ficha técnica:

COMPONENTE	FECHA	DESCRIPCION
SERVICIOS ARTISTICOS Y PRESENTACIONES MUSICALES	TARIMA: MANO A MANO MARIACHI Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
	TARDE JOVEN TARIMA: TARDE JOVEN Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
	TARIMA: MACKIE Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida,



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: JHONY RIVERA Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: CORRALEROS DE MAJAGUAL Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: YO ME LLAMO HELENITA VARGAS Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: JOAQUIN GUILLER Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: JEAN CARLOS CENTENO Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: EL COMBO DE LAS ESTRELLAS Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: RELICARIOS Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA TRIBUTO VICENTE FERNANDEZ Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre
TARIMA: JHON ALEX CASTAÑO Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre

Para el desarrollo del alcance se deberá tener en cuenta las siguientes características logísticas del sonido, iluminación, tarimas, equipos y plantas eléctricas:

<b>NECESIDADES ESCENICAS</b>	
PERSONAL DE SEGURIDAD	15
PERSONAL DE APOYO	20



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

COORDINADORES	6
VEHICULOS, DESPLAZAMIENTO, MONTAJE LUCES Y SONIDO	4
BUSES Y BUSETAS PARA EL TRANSPORTE DE MUSICOS	8
VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE ARTISTAS	4
CATERING BACK STAGE	250
VISAS DE TRABAJO	PERSONAL DEL EXTERIOR

PRODUCCION TECNICA Y RIDER		
	DESCRIPCIÓN	CANT
SONIDO FOH	MEDIOS LINE ARRAY DAS AERO 40 PA	16
	MEDIOS LINE ARRAY DAS AERO 20A frontfil	4
	BAJOS UX 221 DAS AUDIO	8
	PROCESADOR DE AUDIO DSP-4080	3
	SOFTWARE DE CONTROL Y MONITORIZACION DAS NET	1
	SOFTWARE DE REVICION ACUSTICA SMARTLIVE 7	1
	INTERFACE DE AUDIO	1
	MICROFONO DE MEDICION	1
	CONSOLA DIGITAL DIGICO QUANTUM 225	1
	MQ RACK 48 X 32	1
ARENAS OUTFILL SIDEFILL	CONSOLA DIGITAL DIGICO SD8	1
	DIGICO D2 RACK	2
	SNAKE WHIRLWIND SUPER TOUR	1
	CABINAS LINE ARRAY AERO 20 SIDEFILL	6
	BAJOS UX 218 DAS AUDIO (SIDEFILL)	2
	MEDIOS LINE ARRAY DAS EVENT 208 OUTFILL	8
	SUB SNAKE WHIRWIND CON STAGE BOX	5
	MONITORES DE PISO ROAD 15A	6
RF	MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE AXIENT DIGITAL AD4Q	1
	HAND HELDS SM58	4
	DISTRIBUIDOR DE ANTENAS SHURE UA844SWB	1
	ANTENA LHCP	1
	MONITORES IN EAR SENNHEISER 2050	8
IN EAR	ANTENA HELICOIDAL	1
	COMBINADOR DE ANTENA	1
ILUMINACION	CONSOLA DE LUCES CHAMSYS MQ80	1
	SPLITTER MARTIN	2
	CABEZAS MOVILES CHAUVET ROGUE RH1 HYBRID	10
	CABEZAS MOVILES R2 WASH	16
	CABEZAS MOVILES BEAM	16
	CHAUVET COLOR STRIKE M	8
	PARLED CHAUVET COLOR DASH H12	24
	STRIKE 4	4
MAQUINAS DE HUMO CHAUVET AM HAZER II	2	



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	VENTILADORES	2
VIDEO	METROS PANTALLA LED 3,9MM OUTDOOR 8X6MTS	48
	METROS PANTALLA LED 3,9MM OUTDOOR 4X3MTS	24
	COMPUTADORES MSI PARA VIDEO	2
	CONVERTIDORES DE HDMI A SDI	5
	CONVERTIDORES DE SDI A HDMI	3
	VIDEO PROCESADOR NOVASTAR NOVA PROUHD JR	2
	CCTV A 2 CAMARAS	1
ESCENARIO	TECHO EN TRUSS ALUMINIO 14X12 GROUND CON ALAS DE 5 MTS	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA 12X10,8	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA AREA DE TRABAJO	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA MONITORES	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA FOH	1
	ESCALERAS DE ACCESO	2
	MOTORES CHAIN MASTER 1 TON	15
	CONTROLADOR PARA MOTORES	1
	TRUSS PARA DISEÑO	20
	SOBRETARIMAS CON RUEDAS	3
	BACK LINE	
	PIROTECNIA	
	CATERING	

**Otras condiciones técnicas:**

- a. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán las actividades y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo a la programación que defina el organizador y/o supervisor
- b. Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
- c. Cumplir a cabalidad el objeto contractual atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello.
- d. Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes.
- e. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.
- f. Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en fechas señaladas en la ficha técnica, y horarios a coordinar con el supervisor del contrato.
- g. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

- h. Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse.
- i. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante los días de la feria y evidencien el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo de la XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026.

### **RESULTADOS**

1. El contratista deberá generar un Informe de las actividades efectivamente realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en condiciones de calidad y eficacia.
2. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, entre otras).
3. Desarrollar y entregar, con la mayor diligencia y cuidado, las actividades establecidas en los estudios previos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
4. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia, o digitalmente.
5. Garantizar la calidad del servicio.
6. Ejecutar las actividades propias del contrato dentro del presupuesto acordado para honorarios sin que pueda exigir, cobrar o solicitar remuneración o prebendas diferentes a las estipuladas contractualmente.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato, así como los gastos en los cuales incurra como consecuencia del desplazamiento al Municipio.
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Santa Rosa De Osos.
10. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden en el marco de ejecución del presente contrato de prestación de servicios.
11. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa De Osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

12. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente objeto contractual y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.
16. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
17. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en el evento de presentarse una terminación anticipada, unilateral o bilateralmente, esto, si llegare a presentarse alguna dificultad durante el desarrollo del objeto contractual donde requiera disponerse en este acto, obligaciones pendientes y/o acuerdos a cargo de alguna de las partes.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.
19. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago
20. Las demás atinentes al objeto contractual.
21. El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

COMPONENTE	FECHA	DESCRIPCION
SERVICIOS ARTISTICOS Y PRESENTACIONES MUSICALES	TARIMA: MANO A MANO MARIACHI Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre.
	TARDE JOVEN TARIMA: TARDE JOVEN Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

TARIMA: MACKIE Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: JHONY RIVERA Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: CORRALEROS DE MAJAGUAL Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: YO ME LLAMO HELENITA VARGAS Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: JOAQUIN GUILLER Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: JEAN CARLOS CENTENO Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: EL COMBO DE LAS ESTRELLAS Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA: RELICARIOS Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre.
TARIMA TRIBUTO VICENTE FERNANDEZ Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre
TARIMA: JHON ALEX CASTAÑO Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre

<b>NECESIDADES ESCENICAS</b>	
PERSONAL DE SEGURIDAD	15



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

PERSONAL DE APOYO	20
COORDINADORES	6
VEHICULOS, DESPLAZAMIENTO, MONTAJE LUCES Y SONIDO	4
BUSES Y BUSETAS PARA EL TRANSPORTE DE MUSICOS	8
VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE ARTISTAS	4
CATERING BACK STAGE	250
VISAS DE TRABAJO	PERSONAL DEL EXTERIOR

PRODUCCION TECNICA Y RIDER		
	DESCRIPCIÓN	CANT
SONIDO FOH	MEDIOS LINE ARRAY DAS AERO 40 PA	16
	MEDIOS LINE ARRAY DAS AERO 20A frontfil	4
	BAJOS UX 221 DAS AUDIO	8
	PROCESADOR DE AUDIO DSP-4080	3
	SOFTWARE DE CONTROL Y MONITORIZACION DAS NET	1
	SOFTWARE DE REVICION ACUSTICA SMARTLIVE 7	1
	INTERFACE DE AUDIO	1
	MICROFONO DE MEDICION	1
	CONSOLA DIGITAL DIGICO QUANTUM 225	1
	MQ RACK 48 X 32	1
ARENAS OUTFILL SIDEFILL	CONSOLA DIGITAL DIGICO SD8	1
	DIGICO D2 RACK	2
	SNAKE WHIRLWIND SUPER TOUR	1
	CABINAS LINE ARRAY AERO 20 SIDEFILL	6
	BAJOS UX 218 DAS AUDIO (SIDEFILL)	2
	MEDIOS LINE ARRAY DAS EVENT 208 OUTFILL	8
	SUB SNAKE WHIRLWIND CON STAGE BOX	5
	MONITORES DE PISO ROAD 15A	6
RF	MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE AXIENT DIGITAL AD4Q	1
	HAND HELDS SM58	4
	DISTRIBUIDOR DE ANTENAS SHURE UA844SWB	1
	ANTENA LHCP	1
	MONITORES IN EAR SENNHEISER 2050	8
IN EAR	ANTENA HELICOIDAL	1
	COMBINADOR DE ANTENA	1
ILUMINACION	CONSOLA DE LUCES CHAMSYS MQ80	1
	SPLITTER MARTIN	2
	CABEZAS MOVILES CHAUVET ROGUE RH1 HYBRID	10
	CABEZAS MOVILES R2 WASH	16
	CABEZAS MOVILES BEAM	16
	CHAUVET COLOR STRIKE M	8
	PARLED CHAUVET COLOR DASH H12	24
STRIKE 4	4	



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	MAQUINAS DE HUMO CHAUVET AM HAZER II	2
	VENTILADORES	2
VIDEO	METROS PANTALLA LED 3,9MM OUTDOOR 8X6MTS	48
	METROS PANTALLA LED 3,9MM OUTDOOR 4X3MTS	24
	COMPUTADORES MSI PARA VIDEO	2
	CONVERTIDORES DE HDMI A SDI	5
	CONVERTIDORES DE SDI A HDMI	3
	VIDEO PROCESADOR NOVASTAR NOVA PROUHD JR	2
	CCTV A 2 CAMARAS	1
ESCENARIO	TECHO EN TRUSS ALUMINIO 14X12 GROUND CON ALAS DE 5 MTS	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA 12X10,8	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA AREA DE TRABAJO	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA MONITORES	1
	TARIMA EN ALUMINIO CERTIFICADA FOH	1
	ESCALERAS DE ACCESO	2
	MOTORES CHAIN MASTER 1 TON	15
	CONTROLADOR PARA MOTORES	1
	TRUSS PARA DISEÑO	20
	SOBRETARIMAS CON RUEDAS	3
	BACK LINE	
	PIROTECNIA	
	CATERING	

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Asumir y cumplir las obligaciones y valores que se deben liquidar ante SAYCO y ACINPRO por derechos conexos de autor referentes a las presentaciones artísticas a realizarse en el marco de celebración de la XXIX FIESTAS DEL ATARDECER 2026, como uno de los operadores, soportando y evidenciando dichos pagos.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

11. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
12. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
13. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
14. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
15. Liquidar el contrato
16. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
17. Realizar la retención por estampillas, rendimientos financieros u otras a través de la secretaria de hacienda del municipio al ejecutante.

**e. Plazo:** CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**f. Lugar de ejecución:** Las actividades se realizarán en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

**g. Supervisión:** La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estará a cargo de la oficina de comunicaciones y gobierno digital a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

**h. Convenio o contrato Interadministrativos:** No aplica

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica:

Persona natural:



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades *“OBJETO SOCIAL: Como objeto social principal, la sociedad podrá: promover, ejecutar, desarrollar, comercializar proyectos públicos-privados que se le confíen en desarrollo de su objeto social; (...) Con todo, dada la naturaleza de la sociedad anónima simplificada y con base en el Artículo 50 de la Ley 1268 de 2008, la compañía podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el exterior. La sociedad tendrá además por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean profesionales y/o artísticos, la organización de eventos, sean bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas, así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, su operación logística, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la contratación de personal logístico para eventos, la comercialización de servicios artísticos, tales como: presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo; búsqueda de patrocinadores, la promoción y comercialización de servicios de artistas mediante la consecución de oportunidades de circulación para artistas, incluyendo festivales, ferias, mercados culturales, encuentros, convocatorias, becas, la consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine, realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, producciones musicales (colaboraciones y participaciones en otras audiovisuales). El diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas, así como el posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales, y de otros medios de comunicaciones digitales y tradicionales, y social media., la producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines), así como la organización y realización de eventos culturales y recreativos sea directamente o a través de terceros, prestar los servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; ya sea en Colombia o en el exterior, así mismo; la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, el suministro y servicio de personal que garantizan la ejecución de eventos, la organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos, todos ellos en salones, clubes, fincas, haciendas, parques, entre otros. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones y actividades lícitas y de cualquier naturaleza que ellas fueren, que permitan facilitar o desarrollar las actividades comerciales de la sociedad. (...).”*; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las presentaciones Artísticas a cargo de artistas como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, y que pueda ofrecer actividades culturales a la comunidad Santarrosana, por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

En la Administración municipal, no se cuenta actualmente con personal que pueda cumplir a cabalidad el objeto encomendado (tal como fue ampliamente establecido desde la descripción de la necesidad), siendo no solo necesario, sino además pertinente satisfacer la necesidad descrita en la parte inicial del presente escrito, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, soportando y acompañando, así al ente territorial, con todo lo necesario (servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero) que se adecúen a la necesidad de la entidad, buscando un servicio de apoyo a la gestión, que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, apuntalando y fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que *“El principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes”*

**ANÁLISIS DEL MERCADO:** La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios para el sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

*En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?*

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

La presente contratación se divide en dos componentes, esto es, servicios artísticos y culturales, y montaje y desarrollo de actividades. Concretamente lo artístico considerando que se trata de artistas reconocidos y luego de hacer un sondeo con distintos operadores que prestan el servicio se evidenció que no existe un método preciso para determinar el precio del mercado, pues ello depende de muchas variables que dificultan ese ejercicio.

**Experiencia que requiere quien presta el servicio:** El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

MUNICIPIO/ENTIDAD	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE TAMESIS	CONTRATO NRO. EDUR-LOG-116 DE 025 OPERACIÓN LOGISTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CACAO DEL MUNICIPIO DE TAMESIS- ANTIOQUIA 2025	2025	\$838.000.000
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS	APOYO A LA GESTION PARA LA PLABNEACION, EJECUCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS 37ª FIESTAS DEL AGUACERO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.	2025	\$1.080.395.963
MUNICIPIO DE BELLO	CONTRATO NRO. CD-2226-2024 PRESTACION DE OPERACIÓN LOGISTICA DIRIGIDOS A LAS ACCIONES, ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA, A LOS	2024	(\$4.622.662.749)



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LA NAVIDAD EN LA CIUDAD DE BELLO 2024		
ALCALDIA DE RIONEGRO	CONTRATO NRO. 1110-06-07-064-2024  PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024	2024	(\$3.107.210.742)

**Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista:**  
Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.

**Demanda anterior del servicio en la entidad:**

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO Nº CPSA SEYC 130 2022</b> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL ARTISTA SANTARROSANO Y DE POESÍA EN EL MARCO DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	2022	(\$27.000.000)
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPSA SD 134 2022</b> PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ARTISTAS, LIDERES CULTURALES Y DEPORTISTAS DEL AÑO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER	2022	(\$47.000.000)
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Nº CPSA SEYC 141 2022</b> ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO CULTURAL Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN LOS DESFILES DE BANDAS MÚSICO MARCIALES Y DESFILE QUIERO MI COLEGIO, COMO RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER	2022	(\$65.500.000)




**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 142 2022</b> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE PRESENTACIONES ARTISTICAS DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	2022	(\$214.000.000)
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 174 2023</b> ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN DEL ARTISTA SANTAROSANO, FESTIVAL DE POESÍA, DESFILE QUIERO A MI COLEGIO, NUTABE DE ORO Y EL DEPORTISTA DEL AÑO A LLEVARSE A CABO EN LA CELEBRACIÓN DE LAS XXVI FIESTAS DEL ATARDECER	2023	(\$227.649.006)
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 180 2023</b> ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO CULTURAL Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN LOS DESFILES DE BANDAS MÚSICO MARCIALES, CARNAVALITO Y DESFILE DE CARROZAS DEL ADULTO MAYOR, COMO RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LAS XXVI FIESTAS DEL ATARDECER	2023	(\$262.141.279)
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA SEYC 189 2023</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PRESENTACIONES ARTISTICAS DE LAS XXV FIESTAS DEL ATARDECER 2023	2023	(\$1.095.000.000)
SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA CPSA SG 105 2024</b> PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DEL ATARDECER 2024, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.	2024	(\$1.425.000.000)

	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-AMCN-056
		Versión: 2
		Fecha: 29-12-2023

SANTA ROSA DE OSOS	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPSA CPSA OFCOM 131 2025</b>  PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXVIII FIESTAS DEL ATARDECER 2025, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA..	2025	(\$1.721.200.000)
--------------------	---	------	-------------------

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas realizadas por la dirección y comité de fiestas del municipio en el portal de contratación SECOP de contratos con similar objeto contractual.

Es necesario comprender que el monto de los contratos mencionados varía según las condiciones de cada ente territorial, desplazamientos y diferentes circunstancias de tiempo, lugar y condiciones.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE TARAZA	<b>CONTRATO NRO. CPS-026-2025</b> CONTRATO FIESTAS DEL RIO	2025	\$1.100.000.000
ALCALDIA DE GIRARDORA	<b>CONTRATO NRO. 5308/CD408/2025</b> PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 2025 DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA DANZA Y EL SAINETE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DECLARADAS PAT	2025	\$1.825.600.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE NECOCLI	<b>CD-001-2026</b> FIESTAS DEL COCO VERSION 55, AÑO 2026	2026	\$1.325.000
MUNICIPIO DE SABANETA	<b>CONTRATO SAB-01-1133-26</b> CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DEL PLÁTANO 2026.	2026	\$3.003.000.000

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Se define contratar a una persona jurídica con trayectoria y experticia en desarrollo de actividades relacionadas con la producción de eventos públicos y privados, sean profesionales y/o artísticos, la organización de eventos, sean musicales, culturales, así como el desarrollo, montaje y desmontaje de eventos, su operación logística, el alquiler de todo tipo de elementos para ejecución como iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, la contratación de personal logístico para eventos, la comercialización de servicios artísticos, lo cual permitirá prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende celebrar, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee el contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en el objeto social de la cámara de existencia y representación legal de la persona jurídica y la experiencia acreditada.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se celebre con PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S-PROPCOL S.A.S, se soporta en condiciones técnicas que tiene el contratista para habilitar la agenda cultural requerida en el marco de las Fiestas del Atardecer del 2026, por lo que el contratista quien dispone de la representación de los artistas seleccionados para el evento atiende la parte del contrato de los mismos para su efectiva presentación .

**Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:** Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, son de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.650.000.000)**.

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuya remuneración será por servicios prestados, estando a cargo del contratista el pago del equipo de trabajo y de las obligaciones tributarias y parafiscales que implica la ejecución contractual.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo \_\_\_\_\_
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes \_\_\_\_\_
- 4) Contrato de prestación de servicios:
  - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales \_\_\_\_\_
  - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión   X
  - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales \_\_\_\_\_

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 **“Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

En relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

*“Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.*

*Estas actividades de “apoyo a la gestión” son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso”*

Atendiendo a ello, es preciso entonces analizar la modalidad de selección de contratación directa – como históricamente se ha venido haciendo en el municipio. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Administración Municipal, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

La presente contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), die, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se encuentra estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: "ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (. . .)" "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La contratación pretendida es una prestación de servicios de apoyo logístico, con ella el municipio busca promocionar la cultura y el desarrollo económico para incentivar el desarrollo a través del arte y la cultura. La modalidad de contratación se justifica en un



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

elemento artístico, todo lo cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa señaladas en líneas anteriores.

Es así, que el Municipio requiere la contratación de presentaciones musicales las cuales solo pueden ser encomendadas a los artistas señalados en la ficha técnica y en tal sentido sus presentaciones pueden ser contratadas con ellos a través de un representante que mediante documento sea el autorizado para contratar en su nombre, dado la dificultad que conlleva al personal del municipio las negociaciones directas con los artistas señalados en las condiciones técnicas.

### **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.**

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el objeto del contrato, representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios de apoyo logístico, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

### **5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con la cotización presentada por la empresa logística que acredita la carta de compromiso de los artistas a presentarse, se estima el valor del contrato en MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.650.000.000), tal valor no será gravado con IVA, conforme a la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2012 que establece, que los espectáculos públicos de las artes escénicas como los servicios artísticos prestados para la realización de dichos espectáculos, se encuentran excluidos de IVA.

**Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista acredita la idoneidad del equipo humano, en el objeto contractual para que pueda ejecutar el contrato en forma adecuada.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos
Gastos de Administración	El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.
Gastos de traslado , alojamiento, viáticos etc a cargo del contratista	Teniendo en cuenta que el contratista no reside comercialmente dentro del Municipio con cargo a los honorarios asume el valor de traslados, alojamiento y alimentación que requiera cuando sea necesario
Valor propuesto	La persona jurídica ha presentado oferta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con un pago de honorarios por valor de <b>MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.650.000.000)</b> IVA incluido.

- a. VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la la cotización presentada por la empresa logística que acredita la carta de compromiso de los artistas a presentarse, esto es, PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S-PROPCOL S.A.S identifica con Nit. Nro. 900886849-2 representada legalmente por el señor DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.619.126 de Itagüí, Antioquia, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.650.000.000), tal valor no será gravado con IVA, conforme a la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1258 de 2012 que establece, que los espectáculos públicos de las artes escénicas como los servicios artísticos prestados para la realización de dichos espectáculos, se encuentran excluidos de IVA.
- b. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así:
1. Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez el contratista PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S-PROPCOL S.A.S identifica con Nit. Nro. 900886849-2 representada legalmente por el señor DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.619.126 de Itagüí, Antioquia, suscriba el respectivo contrato, constituya las pólizas requeridas, y firme el acta de inicio. Dicho anticipo será amortizado a través de las cartas de compromiso con los artistas requeridos.
  2. Un segundo pago el día jueves trece (13) de agosto de 2026 del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con la presentación de la carta de confirmación de los artistas.
  3. Un tercer y último pago del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción de acta de liquidación



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior, documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago. El contratista informara al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

**c. Rubro Presupuestal:**

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
0151	07/01/2026	\$1.650.000.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS		
1.2.4.3.02 – SGP – PROPÓSITO GENERAL - CULTURA		
1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
1.3.3.4.02 – R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO		

Se aplica Rete fuente y Rete IVA, según corresponda a todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio.

**Nota:** Se deja claro que los servicios artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- *La dirección artística de las artes escénicas representativas.*
- *Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.*
- *La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.*
- *La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2


Fecha: 29-12-2023

- *El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.*
- *El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.*

## 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Propuesta describiendo actividades a contratar, tiempo (plazo) y valor, firmada por el representante legal.
- Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150% del representante legal.
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con menos de 30 días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso
- Compromiso estándar de conducta anticorrupción.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de no Inclusión en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales policía (Representante legal).
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Representante legal).
- Autorización de consulta de delitos sexuales (Representante legal).
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal).
- Formato Hoja de Vida de la función pública DAFP, de la persona jurídica, actualizado y al día con toda la experiencia.
- Declaración de Bienes y Renta y Conflicto de intereses de la función pública (Aplicativo Ley 2013 de 2019).
- Certificados de experiencia, según lo estipulado en los estudios previos.
- Certificado de Cuenta bancaria a nombre del contratista.
- Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social, expedido por el representante legal y/o contador cuando aplique, con sus respectivos soportes (tarjeta profesional, antecedentes de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	<b>FORMATO</b>	Código: F-AMCN-056
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 2
		Fecha: 29-12-2023

- Constancia de estar inscrito en el SECOP II.

## 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem. Link:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERAL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	operacional	<p><b>Riesgo:</b> Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso</p> <p><b>Causa:</b> La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en ejecución del contrato</li> <li>• Mala prestación del servicio</li> <li>• Incumplimiento del contrato</li> </ul>	evitar el riesgo	3	4	7	Alto	contratante
Específico	Interno	contractual	operacional	<p><b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista</p> <p><b>Causa:</b> No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en el desarrollo de las actividades</li> <li>• Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.</li> </ul>	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p><b>Riesgo:</b> Desequilibrio Económico</p> <p><b>Causa:</b> Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Errores aplicación de normas</li> <li>• Sanciones Disciplinarias y legales</li> <li>• Cambio en las especificaciones del contrato</li> <li>• Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato</li> </ul>	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERAL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	<p><b>Riesgo:</b> Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal.</p> <p><b>Causa:</b> No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos</li> <li>Imposibilidad de presentar información oportuna y verás</li> <li>Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos</li> <li>Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.</li> </ul>	Control riesgo	improbable	4	6	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Económico	<p><b>Riesgo:</b> Accidente de trabajo</p> <p><b>Causa:</b> Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el desarrollo de las actividades</li> <li>Trastorno emocional en el personal</li> </ul>	Transferir el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p><b>Riesgo:</b> Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Causa:</b> Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos.</p> <p>Falta de eficiencia y eficacia del contratista</p> <p>Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> </ul>	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	<p>Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados.</li> <li>Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida</li> </ul>	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

## 8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de garantías.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos,

**i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor amparado será del 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.
- b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses y (10) días más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al 30% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.
- d. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses y (10) días más.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

Tomador o Afianzado:

Contratista.

Asegurados:

El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

Beneficiarios:

Municipio de SANTA ROSA DE OSOS



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

## ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.  
Asegurados: El Contratista, el Municipio de Santa Rosa de Osos  
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Santa Rosa de Osos  
Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes  
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

## 9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.  
Documentos requisito de contratación.  
CDP

Aprobó: *Catalina Ruiz Díaz.*

**CATALINA RUIZ DIAZ**

Jefe oficina de comunicaciones y Gobierno Digital

*Elaboró y Revisó: Catalina Ruiz Díaz-Jefe oficina de comunicaciones y Gobierno Digital*

*El camino hacia la competitividad*